



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de noviembre de 2017
P.I.E. N° 1057/2017-2018



Señor
D. Faustino Copa Flores
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Felipa Merino Trujillo, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuántos estudiantes son actualmente beneficiados con el programa de Desayuno Escolar Gratuito en su municipio, debiendo especificar a qué unidades educativas pertenecen.--- 2. Informe si su municipio ha suscrito algún convenio con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente a la inversión concurrente del programa del Desayuno Escolar Gratuito desde su creación hasta la presente fecha. Adjunte documentación de respaldo.--- 3. Señale si el convenio suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente al Desayuno Escolar Gratuito, fue ratificado por el Concejo Municipal. Adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe, a cuánto asciende el monto económico que ha destinado el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, durante las gestiones 2015, 2016 y 2017; referente al Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 5. Informe, a cuánto asciende el monto económico presupuestado por el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, para cubrir el programa del Desayuno Escolar Gratuito en su municipio durante las gestiones 2015, 2016 y 2017, indique los desembolsos realizados por cada mes y el nombre del proveedor local con el que firmaron contrato para el Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 6. Informe si el procedimiento para la contratación de alimento para la alimentación complementaria escolar, fue reglamentado y aprobado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, conforme establece la Ley N° 622, artículo 7, párrafo II.--- 7. Informe, de qué manera se garantiza la eficiente y efectiva distribución y preparación del desayuno escolar en las unidades educativas de su jurisdicción, así como la contratación, adquisición, transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establece la Ley y los reglamentos correspondientes.--- 8. Informe, si en la preparación del Desayuno Escolar Gratuito se privilegia la utilización de alimentos producidos en la jurisdicción de su municipio, como componente complementario.--- 9. Informe, si fomenta la compra a los pequeños productores locales de su municipio para la alimentación complementaria escolar, incentivando y priorizando el consumo y la producción local de alimentos sanos; de no ser así fundamente cuáles son los motivos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argente Simón Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN JULIAN



COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO, FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA			
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
20	2	18	11:50
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
✓ Señor: 4		[Firma]	

4ta. Sección Prov. Ñuflo de Chávez
Santa Cruz - Bolivia

San Julián, 29 de enero de 2018
G.A.M.SJ- MAE - OF. N° 025/2018

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz

**Ref.: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORME SOBRE EL DESAYUNO ESCOLAR EN
EL MUNICIPIO DE SAN JULIAN** *PIE 1057*

De mi mayor consideración:

A efectos de responder a su solicitud referida en fecha 16 de enero del 2018 respecto al desayuno escolar en las Unidades Educativas del Municipio de San Julián, Departamento de Santa Cruz remito a través de la presente el siguiente informe:

ANTECEDENTES

El Municipio de San Julián se creó por la Ley N° 1.0091, del 21 de Febrero de 1.989, y es la 4ta. Sección Municipal de la Provincia Ñuflo de Chávez. De acuerdo al último censo de la gestión 2012 el municipio de San Julián cuenta con 47.416 habitantes, sin embargo en la práctica cuenta con más de 50.000 habitantes.

En el marco de la nueva ley de Educación Ley 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez, el municipio hasta en la gestión 2017 atendió en el marco de sus competencias conferidas por ley a 80 Unidades Educativas de educación Regular, 1 centro de Educación Alternativo y 1 Centro de Educación Especial para niños y niñas con capacidades Diferentes. De la misma forma la matrícula estudiantil alcanza a 13.065 estudiantes en los tres niveles de educación regular y especial.

COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN

En la gestión 2017 el municipio asumió las siguientes competencias:

- Construcción de aulas para las Unidades Educativas.
- Infraestructura para las unidades educativas.
- Refacción de las Unidades Educativas.
- Servicios básicos de agua y luz.
- Programa Municipal de Desayuno Escolar

PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En el marco de contribuir a la seguridad alimentaria y combatir la desnutrición infantil además de motivar la permanencia escolar, el municipio entrega desayuno escolar a niñas/os, de los

CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL	
LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
4	16 FEB 2018 11:30
RECIBIDO	
N° Correlativo	Firma
	[Firma]